DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
F: 104146 RSI/ARB/[illegible]/agb 05-09-2006.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO
DEP. TR. Y CREDITO
DEPART. CONTABIL.
SUB. DEP. CONTABIL
SUB. DEP. C. CORRIENTES
SUB. DEP. EP Y BIENES NAC.
DEPART. AUDITORIA
DEPART. EDUC. Y CULT.
SUB. DEP. SUMISIOR

REFRENDACION

REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

DOCUMENTO TRANSCRITO CONFORME A SU ORIGINAL

DISTRIBUCION.:
C.D.E.
07.
Diario Oficial.
Sr.: Marcelo Conte H.
Consejo N. 1068 OF. 1103.
SANTIAGO.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA

DECRETO EXENTO N° 3111

SANTIAGO, 22 SEP 2006

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N°110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la Resolución N°520, de 1996, modificada por Resolución N°661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

D E C R E T O:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada **"CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA"**, con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 12 de octubre de 2005 y 20 de julio de 2006, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Juan Luis Sáiz del Campo.

Anótese, comuníquese y publíquese

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

VERONICA BARAONA DEL PEDREGAL
Ministra de Justicia (S)
Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente

CONSTANZA COLLARTE PINDAR

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 12 de octubre de 2005 y 20 de julio de 2006, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Juan Luis Sáiz del Campo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Verónica Baraona del Pedregal, Ministra de Justicia (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Constanza Collarte Pindar, Subsecretaria de Justicia (S).

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA RUTA DEL AMOR", DE SANTIAGO

Santiago, 25 de septiembre de 2006.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3.148 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N°110, de 1979, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, modificado por el decreto supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de febrero de 2004; en la resolución N°520, de 1996, modificada por resolución N°661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Organización No Gubernamental de Desarrollo Programa Ruta del Amor", que podrá usar también el nombre "O.N.G. Ruta del Amor", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio el instrumento protocolizado bajo el N°188, con fecha 17 de mayo de 2006, y la escritura pública de fecha 18 de julio de 2006, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha.

3.- Remítase copia del presente decreto al Ministerio de Planificación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Verónica Baraona del Pedregal, Ministra de Justicia (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Constanza Collarte Pindar, Subsecretaria de Justicia (S).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

MODIFICA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA CIUDAD DE LOS ANGELES

Santiago, 11 de agosto de 2006.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 425.- Vistos:

a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
b) La ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
c) El numeral 1° del artículo 3° del párrafo III de la resolución N° 55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la resolución N° 520 de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.
d) El decreto supremo N° 1.762, de 1977, modificado por la resolución exenta N° 643 de 1997, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, que opera en la banda de 800 MHz.
e) Los decretos supremos N° 189 de 1988 y N° 114 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

a) La solicitud por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 27.691 de 17.04.2006, complementada mediante Ingreso Subtel N° 34.289 de 25.05.2006.
b) La solicitud de autorización provisoria de la modificación de la concesión indicada en la letra precedente, Ingreso Subtel N° 28.678 de 21.04.2006, por cuyo intermedio la interesada expuso los fundamentos de su petición, en torno a la gravedad y urgencia que justifican acceder a ella.
c) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión,

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada a empresa Telefónica Móviles de Chile S.A., R.U.T. N° 96.786.140-5, con domicilio en Avda. 1 Bosque Sur N° 90, piso 13°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, concesionaria y servicio público de telefonía móvil celular, en el sentido que se indica en los numerales siguientes:

1. Autorizase a la concesionaria para instalar, operar y explotar discriminantes (17) Estación Bases, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES BASES

Estación de Conmutación (MSC)	Tipo de estación	Plataforma de Salida	Sistema Radiante
Tx: 869,0 - 880,0 MHz Rx: 824,0 - 835,0 MHz Tx: 824,0 - 835,0 MHz Rx: 869,0 - 880,0 MHz	2G/2G1/2W/3W	Marca > 31,0 W	Antenas direccionales y/o omnidireccionales de 20 dBi de ganancia máxima

USE A NOR (GEOGRAPHIC)

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas Horas Min. Latitud Sur			Longitud Oeste			DOC	Uso
				grados	min	seg	grados	min	seg		
Avapelco	4 Norte 1271	Viña del Mar	5	33	01	46	71	32	12	VLVS	1
Quillota	Portada N° 11, Hacienda Pantanillos	Quillota	5	32	49	48	71	28	42	VLVS	2

CERTIFICO que esta fotocopia es copia fiel del documento que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado Santiago.
05 FEB 2007
LUIS SAIZ DEL CAMPO
NOTARIO PUBLICO
28ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE